



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por la que se abre trámite de audiencia que se notifica a los interesados en el expediente iniciado para la declaración del pueblo viejo de Rodén, situado en el término municipal de Fuentes de Ebro, como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, sitio histórico.

Mediante la Resolución, de 15 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se inició procedimiento y se abrió un periodo de información pública para la declaración del pueblo viejo de Rodén, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza), como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, sitio histórico. Esta resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, el 29 de noviembre de 2016.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 82 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente la apertura del trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento de declaración del sitio histórico, por ignorarse el lugar en el que debe realizarse la notificación a algunos de ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el citado expediente, el Director General de Cultura y Patrimonio acuerda:

Primero.— Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Durante este plazo los interesados podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio (avda. Pablo Ruiz Picasso, número 65D, 2.ª planta, de Zaragoza en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

Segundo.— Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (Zaragoza) para que proceda a su publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento y publicarla en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de enero de 2017.— El Director General de Cultura y Patrimonio, Ignacio Escuin Borao.